

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	SOLICITUD ADICIÓN Y/O PRÓRROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, CESIÓN, TERMINACIÓN DE CONTRATO DE BIENES Y/O SERVICIOS	Versión: 2 Fecha de aprobación: 26/12/2024 Código: 18-02-FO-0010	 <p>ALCALDE INTERVENTOR DE SOCORRO E.C.</p>
--	--	--	--

1. ORDEN	CONTRATO	MARQUE CON UNA (X) SEGÚN CUANTÍA
----------	----------	----------------------------------

2. Bogotá D.C., _____ ago-25

3. Doctor (a) _____ **ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA**

4. Marque con una X

ADICIÓN	PRÓRROGA	MODIFICACIÓN	SUSPENSIÓN	X
CESIÓN	TERMINACIÓN ANTICIPADA			

De manera atenta, solicito se tramite el proceso con la información relacionada a continuación:

5. No. ORDEN / CONTRATO	No. 5707 DE 2018
6. NOMBRE CONTRATISTA	GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNATIONAL SAS
7. NIT/CEDULA	901.702.158-6
8. OBJETO	<p>"CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DERIVADO DE LA CP-008-2018, CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DE LOS DE LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y REORDENAMIENTO FÍSICO FUNCIONAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD – CAPS TRINIDAD GALAN, CAPS PABLO VI, DENTRO DE LOS CONVENIOS 1225-2017 Y 1147-2017 DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E</p>
9. VALOR A ADICIONAR (SI APLICA)	N/A
10. PLAZO A PRORROGAR (SI APLICA)	N/A
11. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (Si se refiere a Adición y/o Prórroga)	<p>SOLICITUD DE INTERVENTOR: Esta solicitud de suspensión No.8 se fundamentan en la solicitud realizada por la interventoría en su comunicado CINT-57072018-CAPS-DG-045-2024 <u>"(...)En relación con el oficio CSC-CAPS-BGTA-429-2018 recibido el 05 de agosto de 2025, mediante el cual se expone la solicitud de Prórroga a la Suspensión No. 8 del Contrato No. 5620 de 2018, se realiza la siguiente evaluación y concepto de aprobación respecto a lo solicitado:</u> PABLO VI <u>Estamos de acuerdo con lo indicado por el consultor en su oficio, en lo que respecta a las acciones necesarias para la obtención de la licencia de construcción, en las cuales se requiere la legalización de los predios que conforman el área del centro de salud de Pablo VI. Este trámite requiere la solicitud de información completa del predio y posteriormente la radicación ante Catastro.</u> TRINIDAD GALAN <u>Manifestamos nuestra conformidad con lo expuesto, en el sentido de que, si bien se ha obtenido la incorporación del plano topográfico por parte de Planeación Distrital y se ha realizado una nueva radicación ante la Curaduría Urbana No. 4 en debida forma para la obtención de la Licencia de Construcción, dicha solicitud se encuentra actualmente en proceso de revisión por parte de la entidad competente. En este sentido, queda pendiente la recepción de las observaciones completas por parte de la Curaduría, las cuales son necesarias para la culminación del trámite, motivo por el cual no es posible, a la fecha, establecer con certeza una fecha definitiva para la obtención de la licencia.</u> <u>Teniendo en cuenta los argumentos, expuestos por el consultor y considerando que estos trámites requieren plazos adicionales, entendemos que la Suspensión solicitada por el consultor, es necesaria para continuar con el trámite correspondiente ante las entidades competentes.</u> <u>Por lo tanto, damos nuestra conformidad y recomendamos a la entidad aceptar la solicitud de Prórroga Suspensión No.7 del Contrato No. 5620 de 2018 por el término de cuatro (04) meses, en virtud de los trámites pendientes ante las autoridades correspondientes y la necesidad de obtener la Licencia de Construcción, así como las aprobaciones necesarias para continuar con el proyecto, el cierre de ingenierías de detalle y aprobación final de los servicios públicos.</u> <u>Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, se solicita de igual manera la Prórroga de la Suspensión No. 8 del contrato de interventoría 5707 de 2018 bajo los mismos términos expuestos en la solicitud realizada por el consultor, por un término de cuatro (04) meses, o antes de superarse los argumentos que soportan la solicitud de suspensión..."</u></p>
12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	

M

12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

CONCEPTO DE SUPERVISIÓN: Desde la supervisión, se continúa con un seguimiento riguroso al proceso, lo que ha permitido garantizar el control y la correcta ejecución de las acciones del contratista consultor, asegurando trazabilidad y seguimiento oportuno de los trámites ante las entidades competentes.

A continuación, se presenta el estado actual del avance administrativo y jurídico correspondiente a los proyectos:

Centro de Salud Pablo VI:

1. Solicitud Anuencia al DADEP:

En el marco del seguimiento al proyecto, se informa que se realizó la solicitud de anuencia ante el DADEP el día 26 de junio de 2025 bajo radicado SSO-2025- 200-021113-1 Dicha solicitud fue negada por medio del radicado 20252010106061 del 11 de julio de 2025, toda vez que se requirió documentación complementaria, la cual está siendo organizada por parte de la Subred para proceder a su nueva radicación.

2. Modificación plano Urbanístico:

Así mismo, se efectuó reunión en la Curaduría Urbana No. 4 el día 2 de julio de 2025, en la cual el curador Mauro Baquero recomendó entregar previamente la documentación necesaria para la modificación del plano urbanístico con el fin de que esta fuera revisada antes de la radicación formal, garantizando así un trámite más efectivo.

En seguimiento a esta recomendación, la Curaduría solicitó el envío de documentación complementaria, la cual fue remitida por correo electrónico el pasado 16 de julio de 2025. Se tiene programada una reunión para conocer el resultado de dicha revisión el 11 de agosto de 2025, con el propósito de proceder a la radicación en debida forma.

4. Radicación de licencia de construcción:

Una vez finalizado el proceso de legalización y con el predio debidamente incorporado al expediente catastral, el consultor estará en condiciones de adelantar la radicación de la licencia de construcción ante la curaduría urbana correspondiente.

Centro de Salud Trinidad Galán:

Como parte del seguimiento técnico y administrativo al desarrollo del proyecto Centro de Salud Trinidad Galán, se presenta a continuación el estado actual del proceso de obtención de la licencia de construcción:

1. Reanudación del trámite:

Ya se obtuvo la aprobación de la radicación ante Catastro Distrital respecto a la planimetría topográfica, con la Resolución No. 7347 del 2025.

2. Radicación ante Curaduría Urbana No.4- Solicitud Licencia de Construcción:

Se realizó la radicación en debida forma de la solicitud de la Licencia de Construcción en la Curaduría Urbana No.4, el día 7 de julio de 2025 con el número de expediente 11001-4-25-0887.

Solicitud de suspensión del contrato:

En atención al avance de los proyectos Centro de Salud Pablo VI y Centro de Salud Trinidad Galán, se expone lo siguiente:

1. Centro de Salud Pablo VI

Luego de la revisión efectuada por los profesionales de la Curaduría Urbana No. 4 a los documentos para la modificación del plano urbanístico, se espera la reunión del 11 de agosto de 2025 donde se indicaran los ajustes previos a la radicación formal en dicha curaduría, la cual será la encargada de tramitar la modificación del plano urbanístico. Una vez culminado este trámite se solicitará la licencia de construcción.

2. Centro de Salud Trinidad Galán

Se encuentra en espera de la entrega de observaciones por parte de la Curaduría Urbana No. 4 relacionadas con la solicitud de licencia de construcción radicada el 7 de julio de 2025.

En virtud de lo anterior, se solicita la suspensión No.8 del contrato de consultoría No. 5620 de 2018 por un periodo de cuatro (4) meses, comprendido entre el 10 de agosto de 2025 y el 9 de diciembre de 2025.

M

12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	SOLICITUD POR PARTE DEL CONTRATISTA - CONTRATO DE INTERVENTORIA De acuerdo con las consideraciones expuestas de acuerdo con lo expuesto, se justifica la suspensión No 8 del Contrato N° 5707 DE 2018, por el término de cuatro (4) meses, contados a partir del 10 de agosto de 2025 y hasta el 9 de diciembre de 2025, en virtud de los trámites pendientes ante las autoridades correspondientes y la necesidad de obtener la Licencia de Construcción, así como las aprobaciones necesarias para continuar con el proyecto, el cierre de ingenierías de detalle y aprobación final de los servicios públicos.
12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	1. SOLICITUD SUSPENSION - AL CONTRATO DE INTERVENTORIA: GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNATIONAL SAS con el comunicado CINT-57072018-CAPS-DG-045-2024 : CONCEPTO CSC-CAPS-BGTA-429-2018 CON ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSION No.8 DEL CONTRATO No. 5620 DE 2018 Y SOLICITUD DE SUSPENSION No.8 DEL CONTRATO No. 5707 DE 2018..., se justifica la suspensión No.8 del Contrato N° 5620 DE 2018, por el término de cuatro (4) meses, contados a partir del 10 de agosto de 2025 y hasta el 9 de diciembre de 2025. Se establece como nueva fecha de terminación el 22 de diciembre de 2025.

Cordialmente,

13. **MARCIA GREICY GUACANE ME VALBUENA**
Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
Supervisora

14. **Nombre del Interventor**
Firma Interventora
(Sólo si aplica)

15. **Nombre del Director o Jefe de Oficina**
(Según Corresponda)

16. **Nombre Director Financiero**
VoBo. Área Financiera
(En caso de Adiciones)

17. Anexó: (4) folios.

CSC-CAPS-BGTA-429-2018 : Solicitud de suspensión No 8 del Contrato No. 5620 de 2
CINT-57072018-CAPS-DG-045-2024 : CONCEPTO CSC-CAPS-BGTA-429-2018 CON ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSION No.8 DEL CONTRATO No. 5620 DE 2018 Y SOLICITUD DE SUSPENSION No.8 DEL CONTRATO No. 5707 DE 2018

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

Verión: 5

Fecha de aprobación: 15/04/2025

Código: 18-02-FO-0007

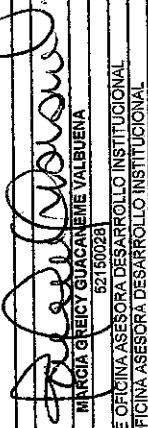
CERTIFICACIÓN: ☒ INFORME PARCIAL: _____

CONTRATO No. 5707-2018

FECHA DEL INFORME : 8/08/2025

FUNCIONES GENERALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA SUPERVISIÓN										
1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO U ORDEN										
Contratista:	VELOPMENT GROUP INTERNATIONAL	NIT O.C.C	901.690.890-5	Valor Contrato Inicial:		\$66.158.128	Fecha de Inicio:	31/02/2018	Fecha de Terminación:	20/02/2019
Representante Legal:	JAVIER MAURICIO RODRIGUEZ ROMERO	Cedula Representante	79.899.490	No. Adición	Fecha Registro Presupuestal	Valor Adición				
Objeto del Contrato u orden:	"CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO PROVENIENTE DE LA CP-006-2018 CONSISTENTE EN LA ELABORACION DE LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA ADECUACION AMPLIACION Y REORDENAMIENTO FISICO FUNCIONAL DE LOS CENTROS DE ATENCION PRIORITARIA EN SALUD - CAPS TRINIDAD GALAN, CAPS PABLO VI, DENTRO DE LOS CONVENIOS 1225-2017, 1147-2017 DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.									
Duración Inicial	4 MESES									
Disponibilidades Números	1395 16/08/2018									
							Suspensión 1:	28/09/2019		20/11/2022
							Reinicio 1:	22/11/2022		26/12/2022
							Prórroga 3:	28/04/2023		
							Prórroga 4:	27/04/2023		23/10/2023
							Adición 1:	\$28.467.235	Modificación 2:	23/10/2023
							Prórroga 5:	22/12/2023		23/12/2023
							Prórroga 6:	23/12/2023		22/02/2024
							Suspensión 2:	19/02/2024		18/04/2024
							Suspensión 3:	18/04/2024		18/06/2024
							reinicio 2:	19/06/2024		22/08/2024
							Prórroga 7:	23/08/2024		22/08/2024
							Suspensión 4:	18/08/2024		22/12/2024
							Prórroga N°8:	23/12/2024		22/02/2025
							Adición 2:	24/12/2024		22/02/2025
							Suspensión 5:	10/02/2025		22/04/2025
							Suspensión 6:			22/06/2025
							Adición 3:	\$85.736.081		10/04/2025
							Valor Total:	\$184.360.444	Fecha Terminación actual:	22/06/2025

CUMPLIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES		Cumplimiento de condiciones contratadas		SI: N/A NO:					
Observaciones:									
FUNCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DE LA SUPERVISIÓN									
3. INFORMACIÓN DE FACTURA O CUENTAS									
No.	No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA DE FACTURA O COBRO	PERIODO FACTURADO	FECHA RADICACIÓN	VALOR FACTURA O CUENTA DE COBRO CERTIFICADO	ACUMULADO EJECUTADO	SALDO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	GUJ-10377	18-08-2023	NERO - MAYO 2023	18-08-2023	37.850.145,20	\$ 37.850.145,20	145.510.299	21%	Esquema básico
2	GUJ-10378	24-09-2023	10-SEPTIEMBRE 2	02-10-2023	23.658.340,75	\$ 81.508.485,95	122.653.055	33%	Anteproyecto
3	GDGJ 37	15-07-2024	NOV 2023-FEB 2024	15-07-2024	14.193.904,00	\$ 76.700.280,95	108.880.154	41%	Radicación en Curaduría
4	GDGJ 86	01-02-2025	ACT 2024- 28 NOV	11-02-2025	71.788.085	\$ 147.488.355,20	38.972.089	80%	Saldo pendientes cuenta 1-2-3
TOTAL					71.788.085	147.488.355	38.972.089,00	80%	
4. VERIFICACIÓN GARANTÍAS									
SI: NO:									
COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO									
CERTIFICÓ									
Con fundamento en la solicitud del CONSORCIO CAPS BOGOTÁ 2018, y el aval dado por la Interventoría a cargo de GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNATIONAL S.A.S. que ejecuta el Contrato 5707-2018, la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional en ejercicio del control y seguimiento a la ejecución de los contratos, se permite dar aprobación al trámite de suspensión No. 8 del Contrato 5620 de 2018, debido a que se encuentra pendiente la modificación del plano urbanístico del predio Pablo VI, y también que dada la radicación con la solicitud de licencia de construcción en la Curaduría Urbana No.4 para TRINIDAD GALAN, este trámite toma los tiempos normativos por parte de la Curaduría Urbana No.4. De acuerdo con lo anterior, se justifica la suspensión No.8 del Contrato N° 5620 DE 2018, por el término de cuatro (4) meses, contados a partir del 10 de agosto de 2023 y hasta el 9 de diciembre de 2023. Se establece como nueva fecha de terminación el 22 de diciembre de 2023.									
EJECUCIÓN DEL CONTRATO									
CONCEPTO		VALOR EN LETRAS		VALOR EN NÚMEROS					
Valor ejecutado		Quientos treinta y dos millones ochocientos mil cuatrocientos cuarenta y tres con ochenta centésimas milésimas		147.488.355					
Saldo por ejecutar		Ciento treinta y tres millones doscientos mil ciento diez con veinte centésimas milésimas		38.972.089					
VALOR TOTAL CERTIFICADO									
No. FACTURA (N) A PAGAR O CUENTA DE COBRO		FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO							
N/A		N/A							
VALOR A PAGAR		N/A							
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:									
Con fundamento en la solicitud del CONSORCIO CAPS BOGOTÁ 2018, y el aval dado por la Interventoría a cargo de GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNATIONAL S.A.S. que ejecuta el Contrato 5707-2018, la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional en ejercicio del control y seguimiento a la ejecución de los contratos, se permite dar aprobación al trámite de suspensión No. 8 del Contrato 5620 de 2018, debido a que se encuentra pendiente la modificación del plano urbanístico del predio Pablo VI, y también que dada la radicación con la solicitud de licencia de construcción en la Curaduría Urbana No.4 para TRINIDAD GALAN, este trámite toma los tiempos normativos por parte de la Curaduría Urbana No.4. De acuerdo con lo anterior, se justifica la suspensión No.8 del Contrato N° 5620 DE 2018, por el término de cuatro (4) meses, contados a partir del 10 de agosto de 2023 y hasta el 9 de diciembre de 2023. Se establece como nueva fecha de terminación el 22 de diciembre de 2023.									
ANEXOS: N/A									
FIRMA SUPERVISOR CONTRATO									
NOMBRE Y APELLIDOS									
C.C. No.									
CARGO/PERFIL									
ÁREA DE UBICACIÓN									
Elaboró: Lady Silva - Apoyo Infraestructura - Contraloría Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente									
Revisó: Carlos Rojas - Coord Infraestructura - Contraloría Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente									
Revisó: David Armando Gely - Apoyo financiero proyecto, Contraloría Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente									


MARCIA GREICY GUACACEME VALBUENA
 52150028
 JEFE OFICINA ASESORA DESARROLLO INSTITUCIONAL
 OFICINA ASESORA DESARROLLO INSTITUCIONAL

Bogotá, 5 agosto de 2025

CSC-CAPS-BGTA-429-2018

Señor
Sr. Javier Mauricio Rodriguez
Representante Legal
G y G Development Group S.A.S.
Bogotá D.C.

Ref.: "CONTRATACIÓN PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN
DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES PARA EL CAPS PABLO VI Y EL CAPS
TRINIDAD GALAN", CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATO No. 5620 DE 2018

Asunto: Solicitud de suspensión No 8 del Contrato No. 5620 de 2018.

Cordial Saludo,

En cumplimiento de los requerimientos y obligaciones contractuales descritos en el contrato de consultoría y teniendo en cuenta que el plazo de la suspensión No 7 del Contrato No. 5620 de 2018 está próximo a cumplirse y no se han superado los hechos que lo generaron, solicitamos de acuerdo a lo siguiente:

Pablo VI:

Continúan los mismos hechos expuestos en la Solicitud de suspensión No 6 y 7 del Contrato No. 5620 de 2018.

"...

En relación con los procesos administrativos destinados a cumplir los compromisos establecidos en el PRM, es necesario llevar a cabo la legalización de los predios que conforman la proyección del área construida del Centro de Salud Pablo VI. Este procedimiento implica un trámite jurídico y administrativo que actualmente adelanta la entidad (Subred).

En primera instancia, se menciona que el predio de compensación denominado Hacienda Los Molinos figura a nombre del IDRD en título y propiedad. Este predio debe contar con un levantamiento topográfico y ser incluido en el proceso de compensación de precios para la proyección del centro de salud. Por esta razón, la Subred ha solicitado al IDRD la información completa del predio, junto con su historial de gestiones.

Una vez se confirme la titularidad del predio, la Subred procederá con los trámites de legalización correspondientes.

Como resultado de este proceso, la información deberá ser radicada en Catastro Distrital para su incorporación al expediente del proyecto.

Posteriormente, y tras la aprobación del trámite, la consultoría realizara la radicación de la licencia de construcción.

"...

Trinidad Galán

Considerando que pese haber obtenido la incorporación del plano topográfico por parte de Planeación Distrital, y la nueva radicación ante la Curaduría Urbana No.4, en debida forma para la obtención de la Licencia de Construcción. Dicha radicación se encuentra en revisión por la entidad, queda pendiente recibir observaciones completas, que lleve a la culminación del proceso, por lo que todavía no se tiene certeza de la terminación del licenciamiento.

En resumen, dados los argumentos expuestos y en consideración del motivo de la suspensión No 7.

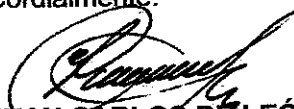
... "en virtud de los trámites pendientes ante las autoridades correspondientes y la necesidad de obtener la Licencia de Construcción"

Es necesario contar con un tiempo consecuente a los hechos; 1). Por un lado, el trámite para el caps. Trinidad Galán ante la curaduría No 4 aún está en curso y 2). Por otro lado hasta no resolver la información catastral de, Caps. Pablo VI no se llevara el proceso de licenciamiento estos hechos sumados no se resolverán en un plazo menor a 4 meses, razón por la cual se solicita la suspensión No 8 del contrato de consultoría No. No. 5620 de 2018, por un período de 4 meses. Desde el día 10 de agosto hasta el 9 de diciembre de 2025, para la realización de las actividades y acciones técnicas necesarias para obtener las licencias de construcción respectivas para cada uno de los caps.

En todo caso, si la gestión que desde meses anteriores viene realizando este contratista conlleva a la aprobación temprana de las autorizaciones referidas, se comunicará así a la entidad contratante, con el fin de proceder a la reanudación de los plazos del contrato.

Quedamos atentos a la respuesta positiva a esta solicitud.

Cordialmente.



JUAN CARLOS DE LEÓN

C.c 79.154.427

CONSORCIO CAPS BOGOTA 2018



Bogotá D.C., 05 de agosto de 2025

CINT-57072018-CAPS-DG-045-2024

Señores:

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

Atn. Arquitecto Carlos Rojas

Calle 9 No. 39 – 46

Bogotá D.C.

REF: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 5707 DE 2018 "CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DERIVADO DE LA CP-008-2018, CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DE LOS DE LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y REORDENAMIENTO FÍSICO FUNCIONAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD – CAPS TRINIDAD GALAN, CAPS PABLO VI, DENTRO DE LOS CONVENIOS 1225-2017 Y 1147-2017 DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E."

Asunto: CONCEPTO CSC-CAPS-BGTA-429-2018 CON ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSION No.8 DEL CONTRATO No. 5620 DE 2018 Y SOLICITUD DE SUSPENSION No.8 DEL CONTRATO No. 5707 DE 2018.

Cordial Saludo:

En relación con el oficio CSC-CAPS-BGTA-429-2018 recibido el 05 de agosto de 2025, mediante el cual se expone la solicitud de Prórroga a la Suspensión No. 8 del Contrato No. 5620 de 2018, se realiza la siguiente evaluación y concepto de aprobación respecto a lo solicitado:

PABLO VI

Estamos de acuerdo con lo indicado por el consultor en su oficio, en lo que respecta a las acciones necesarias para la obtención de la licencia de construcción, en las cuales se requiere la legalización de los predios que conforman el área del centro de salud de Pablo VI. Este trámite requiere la solicitud de información completa del predio y posteriormente la radicación ante Catastro.

TRINIDAD GALAN

Manifestamos nuestra conformidad con lo expuesto, en el sentido de que, si bien se ha obtenido la incorporación del plano topográfico por parte de Planeación Distrital y se ha realizado una nueva radicación ante la Curaduría Urbana No. 4 en debida forma para la obtención de la Licencia de Construcción, dicha solicitud se encuentra actualmente en proceso de revisión por parte de la entidad competente. En este sentido, queda pendiente la recepción de las observaciones completas por parte de la Curaduría, las cuales son necesarias para la

	Realizó:	Revisó:	Aprobó:	Página:	No. Anexos:
Nombre:	G.M.L	J.M.R.R	G.G.G	1	0
Cargo:	Coord. Proy	Rep. Legal	C.E.O		Folios





DEVELOPMENT GROUP INTERNATIONAL SAS
Alta tecnología para Colombia y el Mundo

CÓDIGO	00
31 años 1993 - 2024	
VERSIÓN	0

culminación del trámite, motivo por el cual no es posible, a la fecha, establecer con certeza una fecha definitiva para la obtención de la licencia.

Teniendo en cuenta los argumentos, expuestos por el consultor y considerando que estos trámites requieren plazos adicionales, entendemos que la Suspensión solicitada por el consultor, es necesaria para continuar con el trámite correspondiente ante las entidades competentes.

Por lo tanto, damos nuestra conformidad y **recomendamos** a la entidad aceptar la solicitud de Prórroga Suspensión No.7 del Contrato No. 5620 de 2018 por el término de cuatro (04) meses, en virtud de los trámites pendientes ante las autoridades correspondientes y la necesidad de obtener la Licencia de Construcción, así como las aprobaciones necesarias para continuar con el proyecto, el cierre de ingenierías de detalle y aprobación final de los servicios públicos.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, se **solicita** de igual manera la **Prórroga de la Suspensión No. 8 del contrato de interventoría 5707 de 2018** bajo los mismos términos expuestos en la solicitud realizada por el consultor, por un término de cuatro (04) meses, o antes de superarse los argumentos que soportan la solicitud de suspensión.

Atentamente,

JAVIER MAURICIO RODRIGUEZ ROMERO
Representante Legal
GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNATIONAL SAS
ANEXO CSC-CAPS-BGTA-429-2018

	Realizó:	Revisó:	Aprobó:	Página:	Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	No. Anexos:
Nombre:	G.M.L	J.M.R.R	G.G.G	2		0
Cargo:	Coord. Proy	Rep. Legal	C.E.O			Folios